



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0405-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 27 de Noviembre del 2023

OBJETO: El Expediente Administrativo con **Registro N° 6433**, INFORME N° 1003-2023-MDSA/SGDS, INFORME N° 1416-2023-GDES/MDSA-REGF.C, INFORME N° 1097-2023/MDSA-GPP; INFORME N° 833-2023-MDSA/GAJ; MEMORANDUM N° 645-2023-GM-MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)**”; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la **Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES – PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA”**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es carácter de graciable;

Que, dicha Directiva, precisa, los alcances, requisitos, condiciones, y demás aspectos que deberán evaluarse en los pedidos enmarcados en la misma para su atención, por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para determinar su calificación favorable o procedente, así como la sujeción a la disponibilidad presupuestal que se otorgue a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y dentro del marco normativo vigente en materia presupuestal;

Que, mediante **Expediente con N° 6433**, de fecha 13 de Octubre del 2023, Don: Pedro Feliciano Acasiete Laynes, con DNI N° 22286944 en su condición de Secretario de Comisión de Fiesta de la Hermandad de San Martín de Porres, solicita el apoyo económico de la Municipalidad para la Banda de Música del recorrido procesional del Santo Moreno;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante **INFORME N° 1003-2023-MDSA/SGDS**, informa que habiendose realizado la debida evaluación y verificación de la presente petición; esta cumple con todo lo requerido de acuerdo a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, solicita que dicha petición de apoyo **“siga con su trámite y recomienda se apoye según la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad”**.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que mediante el **INFORME N° 1576-2023-GDES/MDSA-REGF.G**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/ MDSA, recomienda apoyar a la Hermandad de San Martín de Porres, por un monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), mediante acto resolutivo;

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 1257-2023/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° 1588, con afectación al rubro 09 Recursos directamente recaudados, Meta 016, Gestión Administrativa, Especifica de Gasto 2.531.1 99, a otras personas naturales, el monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles);

Que; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 746-2023-GAJ-MDS**, opina que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se emita el acto resolutivo aprobando el apoyo económico por el monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), a favor de Don: Pedro Feliciano Acasiete Laynes para solventar los gastos de Banda de Música para el recorrido procesional del Santo moreno; por estar regulado en la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, "**Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés - Provincia de Pisco - Ica**";

Que, la Tercera Disposición de la Directiva antes mencionada, señala que el beneficiario(a) de la subvención en forma de apoyo social, está obligado de manera directa a rendir cuenta documentada de la respectiva subvención otorgada ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dentro del plazo de siete (07) días hábiles posteriores a la entrega económica o realización de la actividad objeto del pedido;

Que, a mérito del **INFORME N° 209-2023-GM-MDSA**, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, por un monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), bajo la petición de gracia, a favor del Señor: **PEDRO FELICIANO ACASIETE LAYNES**, con DNI N° 22286944, a través del Expediente Administrativo con Registro N° 6433 en calidad de Secretario Comisión de Fiesta de la Hermandad de San Martín de Porres; quien solicita apoyo económico para solventar los gastos de banda de Música para el Recorrido Procesional del Santo Moreno.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"El cambio lo hacemos juntos"


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS
Joel Arede de la Cruz Canelo
JOEL AREDE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE